

CIRCULAR N.º 35

Modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones de ámbito Interinsular e Insular de la FIFLP correspondientes a la temporada 2021-2022

Modificación puntual de las Normas Regulatoras de las competiciones de ámbito Interinsular e Insular de la FIFLP correspondientes a la temporada 2021-2022.

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, aprobó las Normas Regulatoras de las Competiciones para la temporada 2021-2022.

Durante ese tiempo, se han venido sucediendo hechos de distinta naturaleza, que nos han conducido, indefectiblemente, a hacer uso de la facultad prevista en los Estatutos de la FCF y, por ende, modificar puntualmente las Normas Regulatoras.

La redacción de los apartados 2.2 y 12.2 de las Disposiciones Específicas de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, en relación con los sistemas de competición y más en concreto, respecto de las eliminatorias correspondientes a semifinales del Play Off de Ascenso tanto a la Preferente Interinsular como a la Primera Juvenil de Gran Canaria, ha suscitado cierta controversia que la FIFLP quiere aclarar, realizando una modificación puntual de tales apartados.

No cabe duda alguna que en la intención del "legislador" siempre estuvo fijar como criterio respecto de la participación en las eliminatorias de cuartos de final y semifinal el de enfrentarse, en todo caso, a los mejores clasificados de la Fase de Liga Regular contra los peores, atendiendo pues, a los principios de equidad, igualdad y justicia deportiva. En este sentido, se parte de la premisa fáctica de la propia configuración de cuartos de final, eliminatorias en las que expresamente debían enfrentarse los mejores clasificados contra los peores.

En el caso que nos ocupa, el actual párrafo referido al epígrafe "Semifinales", reitera quienes disputarán esa fase, esto es, los vencedores de las eliminatorias de cuartos de final, pero no establece de manera explícita el criterio que correspondería aplicar, que lógicamente no puede ser otro que el ya previsto para las eliminatorias de cuartos de final, es decir, enfrentarse a los mejores clasificados de la Fase de Liga Regular contra los peores.

Con la modificación de redacción aprobada por la Junta de Gobierno de la FIFLP, sólo hemos pretendido reforzar la aplicación para la fase de semifinales del criterio único ya aplicado en la fase de cuartos de final, dotando así a la disposición normativa de la necesaria certidumbre y sobre todo seguridad jurídica.

En su virtud, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas reunida el 7 de junio de 2022 y tras el preceptivo proceso de deliberación y votación, acordó:

Primero.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.d) de los Estatutos de la FCF, la modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, que figura en el Anexo.

Segundo.- Publicar en la web www.fiflp.com de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la presente circular, así como el Texto Consolidado de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, que recoge las modificaciones aprobadas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 08 de junio de 2022



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General

A N E X O

Primero.- Se modifica el apartado 2 de las Disposiciones Específicas “**Liga Primera Aficionado de Gran Canaria**”, la cual queda redactada en los términos siguientes:

2. Liga Primera Aficionado de Gran Canaria

2.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

2.2 Sistema de competición

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular y la segunda al Play Off de Ascenso a Preferente Interinsular de Las Palmas.

I. Fase de Liga Regular.

Se desarrollará en los tres grupos. Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, o coeficiente si fue el caso.

El primer clasificado de cada uno de los tres grupos ascenderá directamente a la Preferente Interinsular de Las Palmas.

Los clubes que se clasifiquen en los puestos del segundo al noveno de cada uno de los tres grupos participarán en el Play Off de Ascenso a Preferente Interinsular de Las Palmas.

II. Play Off de Ascenso a Preferente Interinsular de Las Palmas.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único y en campo del mejor clasificado en la Fase de Liga Regular. Se disputará un Fase Final por cada uno de los tres grupos, obteniendo su ascenso el club vencedor de cada una de las tres finales.

Participarán los clasificados en las posiciones 2^a, 3^a, 4^a, 5^a, 6^a, 7^a, 8^a y 9^a de los Grupos 1^o, 2^o y 3^o, constando de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán en función de los siguientes criterios:

- **Cuartos de final:** El 2^o se enfrentará al 9^o, el 3^o se enfrentará al 8^o, el 4^o se enfrentará al 7^o y el 5^o se enfrentará al 6^o.

- **Semifinales:** Las disputarán los vencedores de las eliminatorias de cuartos de final, enfrentándose, en todo caso, los mejores clasificados de la fase de liga regular contra los peores, por el principio de igualdad, equidad, y justicia deportiva, aplicando el mismo criterio que en los cuartos de final.

- **Final:** La disputarán los dos vencedores de las semifinales. El vencedor de cada una de las tres finales a disputar ascenderá a la Preferente Interinsular de Las Palmas. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias antes referidas, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Fase de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

III. Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en el Play Off de Ascenso cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar el Play Off de Ascenso, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

2.3 Ascensos

Ascenderán a Preferente Interinsular de Las Palmas el primer clasificado de la Fase de Liga Regular en cada uno de los tres grupos, así como los tres vencedores de la Fase Final del Play Off de Ascenso.

2.4 Descensos

Como quiera que a partir de la temporada 22-23 se creará nuevamente la división Segunda Aficionado de Gran Canaria, descenderán los equipos que ocupen respecto de la Fase de Liga Regular, el puesto 15 en adelante, incluido.

Segundo.- Se modifica el apartado 12 de las Disposiciones Específicas “Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria”, la cual queda redactada en los términos siguientes:

12. Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria

12.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

12.2 Sistema de competición

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular y la segunda al Play Off de Ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

I. Fase de Liga Regular.

La Fase de liga regular se desarrollará en los tres grupos. Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, o coeficiente si fue el caso.

El primer clasificado de cada uno de los tres grupos ascenderá directamente a la Primera Juvenil de Gran Canaria.

Los clubes que se clasifiquen en los puestos del segundo al noveno de cada uno de los tres grupos participarán en el Play Off de Ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

II. Play Off de Ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único y en campo del mejor clasificado en la Fase de Liga Regular. Se disputará una Fase Final por cada uno de los tres grupos, obteniendo su ascenso el club vencedor de cada una de las tres finales.

Participarán los clasificados en las posiciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª de los Grupos 1º, 2º y 3º, constando de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán en función de los siguientes criterios:

- **Cuartos de final:** El 2º se enfrentará al 9º, el 3º se enfrentará al 8º, el 4º se enfrentará al 7º y el 5º se enfrentará al 6º.

- **Semifinales:** Las disputarán los vencedores de las eliminatorias de cuartos de final, enfrentándose, en todo caso, los mejores clasificados de la fase de liga regular contra los peores, por el principio de igualdad, equidad, y justicia deportiva, aplicando el mismo criterio que en los cuartos de final.

- **Final:** La disputarán los dos vencedores de las semifinales. El vencedor de cada una de las tres finales a disputar ascenderá a la Primera Juvenil de Gran Canaria. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias antes referidas, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Fase de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

III. Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en el Play Off de Ascenso cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar el Play Off de Ascenso, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

12.3 Ascensos

Ascenderán a Primera Juvenil de Gran Canaria el primer clasificado de la Fase de Liga Regular en cada uno de los tres grupos, los tres vencedores de la Fase Final del Play Off de Ascenso, así como los dos mejores clasificados de entre los tres perdedores de las eliminatorias de la Fase Final del Play Off de Ascenso, para lo cual se aplicarán con carácter específico, los criterios siguientes y por este orden:

a) Siempre que fuere posible, el concepto de mejor derecho clasificatorio le será reconocido al equipo que hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación de la Fase de Liga Regular.

b) Si por el contrario, el concepto de mejor derecho clasificatorio hubiese de dirimirse entre dos equipos que hubiesen ocupado el mismo puesto clasificatorio en sus respectivos grupos en la Fase de Liga Regular, el mentado derecho se revolverá aplicándose por su orden, el criterio siguiente:



b.1) Por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los goles obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición.

b.2) El que hubiera marcado más goles.

b.3) Si la igualdad no se resolviese a través de los apartados precedentes, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que determine la FIFLP.